

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-36100-19-0390-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 390

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para comprobar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,661,712.5
Muestra Auditada	983,639.3
Representatividad de la Muestra	59.2%

Se seleccionaron, para su revisión, 13 partidas presupuestales por 983,639.3 miles de pesos que representan el 59.2 % del presupuesto total ejercido por 1,661,712.5 miles de pesos, cuya integración se presenta a continuación:

MONTO EJERCIDO EN 2023 DE LOS CAPITULOS SELECCIONADOS PARA SU REVISIÓN
(Miles de pesos)

Capítulo	Descripción	Universo	Muestra revisada	%
1000	Servicios personales	1,100,056.2	875,796.2	79.6
2000	Materiales y suministros	3,251.3	0.0	0.0
3000	Servicios generales ^{1/}	554,897.5	107,843.1	19.4
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	<u>3,507.5</u>	<u>0.0</u>	0.0
Total		1,661,712.5	983,639.3	59.2

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2023 y Cuentas por Liquidar Certificadas.

^{1/} El total ejercido por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana fue por 1,920,942.1 miles de pesos, de los cuales se reportaron 814,127.1 miles de pesos en el capítulo 3000 "Servicios generales". A ambas cifras se restaron 259,229.6 miles de pesos que fueron objeto de revisión de la auditoría 389 "Auditoría de TIC" practicada también con motivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023, por lo que en el universo y muestra se asentaron 1,661,712.5 y 554,897.5 miles de pesos, respectivamente.

Los recursos ejercidos de las partidas presupuestales revisadas se encuentran integrados en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2023, en el Tomo III Poder Ejecutivo, apartado "Información Presupuestaria", en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación funcional – Programática del Ramo 36 "Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana".

Antecedentes

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) fue creada mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de noviembre de 2018, y en su artículo 30 bis se establecieron sus atribuciones, así como en su Reglamento Interior, publicado en el DOF el 30 de abril de 2019, en el que se determinó que dicha Secretaría tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones en materia de seguridad pública y nacional, así como de protección civil y las que le asignen las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, el artículo Tercero Transitorio del Reglamento citado establece que a las unidades administrativas creadas se les transferirían los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros, para el desempeño adecuado de sus atribuciones, en los términos y condiciones que estableciera la Unidad de Administración y Finanzas de la SSPC, en coordinación con la Secretaría de Gobernación, dependencia que tenía a su cargo dichas atribuciones.

La SSPC tiene como misión prevenir y combatir los delitos y la corrupción, así como actuar ante la presencia de fenómenos perturbadores de origen natural o humano, mediante la instrumentación de políticas públicas con objetividad, eficiencia, profesionalismo y honestidad; a fin de contribuir con ello a la generación y preservación del orden público y la paz social, y considerar en todo momento la participación ciudadana e igualdad de género,

la atención a víctimas, el respeto al orden jurídico y los Derechos Humanos, a fin de salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como coadyuvar al desarrollo integral del país.

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios; el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone la obligación para que, de manera coordinada, por conducto de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, se establezca un Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Resultados

1. Con el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como con la aplicación de cuestionarios de Control Interno a las unidades administrativas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y pago, se evaluaron los mecanismos de control implementados para el cumplimiento de los objetivos de las partidas presupuestales objeto de fiscalización, con el fin de determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

Durante el ejercicio 2023, la SSPC contó con su Reglamento Interior publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de abril de 2019 y modificado el 29 de julio de 2022, así como con su Manual de Organización General publicado el 4 de diciembre de 2020 en el mismo medio de difusión; en ambos documentos se establecieron su estructura básica, así como las funciones y atribuciones de las unidades administrativas que la integran, entre las que se encuentran las direcciones generales de Recursos Humanos (DGRH); de Recursos Materiales, Servicios y Obra Pública (DGRMSOP), y de Programación y Presupuesto (DGPPR), áreas responsables de las operaciones objeto de la revisión.

En relación con la estructura orgánica autorizada para el ejercicio 2023, se verificó que con los oficios del 12 de junio y 11 de julio de 2023, la Secretaría de la Función Pública (SFP) informó a la SSPC la aprobación y registro de diversas modificaciones a su estructura orgánica y ocupacional registrada en el Sistema de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal. La SSPC contó con los Manuales de Organización Específicos de la DGPPR, DGRH y de la DGRMSOP, emitidos el 23 de julio, 28 de septiembre y 3 de noviembre de 2021, respectivamente, autorizados por su Titular, así como con sus respectivos Manuales de Procedimientos, los cuales se actualizaron conforme a las funciones de las áreas que integraron la estructura orgánica no básica de la SSPC, en julio y septiembre de 2022 para el caso de la DGPPR y de la DGRMSOP, respectivamente, y en agosto de 2023 para la DGRH.

La SSPC contó con su Matriz de Riesgos (MIR), con sus programas de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2023 y de Trabajo de Control Interno (PTCI), autorizados por su Titular. Al respecto, en la MIR se establecieron la evaluación de los siete riesgos indicados en el PTAR, la evaluación de sus controles, la valoración de los riesgos, así como las estrategias y acciones para administrarlos; asimismo, en el PTAR se describieron las

acciones de control implementadas, las unidades responsables de atenderlas y las fechas para su realización. Sobre el particular, en respuesta al Cuestionario de Control Interno, la SSPC informó que tuvo un 100.0% de avance en las acciones y proporcionó el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos, el cual se presentó en el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI).

En el PTCI se describió el porcentaje de cumplimiento de los elementos de control interno, las acciones de mejora y las unidades administrativas responsables de su atención; entre las acciones de mejora se encuentran la difusión permanente de los Códigos de Ética y de Conducta en la página web institucional y mediante correos electrónicos, la difusión de los manuales de Organización Específicos y de Procedimientos en la página web del Sistema de Normas de la Administración Pública Federal, así como dar seguimiento trimestral al PTAR conforme a la normativa por medio de sistemas informáticos.

La SSPC contó con un COCODI presidido por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, en el que también participó el Titular del entonces Órgano Interno de Control (OIC) en la SSPC o, en su caso, la Titular del Área de Especialidad en Control Interno del Ramo de Seguridad y Protección Ciudadana, como vocal ejecutivo, y la DGPPR de la SSPC como vocal. Al respecto, los miembros del COCODI realizaron cuatro sesiones ordinarias en 2023, en las cuales se dio seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional; a los avances del PTAR y del PTCI; al avance a los compromisos de los indicadores del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024; al estado de las transferencias de los recursos humanos, materiales y financieros de los OIC en los Órganos Administrativos Desconcentrados a la SFP; al avance presupuestal programático, y a los estados financieros; además, en dichas sesiones se dio a conocer la Matriz de Riesgos para el ejercicio 2023.

Por otra parte, el entonces OIC en la SSPC realizó diversas auditorías en el ejercicio 2023, en las cuales determinó deficiencias en el registro de los procedimientos de contratación en el Sistema CompraNet; en el registro y seguimiento de los entregables, así como deficiencias y diferencias en los servicios de limpieza, de los que derivaron diversas recomendaciones preventivas y correctivas, que, conforme a lo informado por el OIC, ya se atendieron.

El 20 de junio de 2023, la SSPC actualizó su Código de Conducta y lo difundió a sus servidores públicos, mediante publicación en el DOF del 8 de diciembre de 2023, y en su página electrónica.

Todo lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que, en términos generales, la SSPC contó con los controles para el cumplimiento de los objetivos de las partidas presupuestales objeto de fiscalización, consistentes en i) la normativa actualizada y autorizada por las instancias competentes, como son su Reglamento Interior, manuales de Organización Específicos y de Procedimientos de las direcciones generales de Recursos Humanos; de Recursos Materiales,

Servicios y Obra Pública, y de Programación y Presupuesto; ii) la Matriz de Riesgos, y iii) los programas de Trabajo de Administración de Riesgos, y de Trabajo de Control Interno.

2. El 12 de diciembre de 2022, la Unidad de Política y Control Presupuestario adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal el Presupuesto de Egresos y los calendarios para el ejercicio fiscal 2023, por lo que, a su vez, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 15 de diciembre de 2022, el calendario de su presupuesto autorizado por 100,028,568.6 miles de pesos, de los cuales 1,749,509.0 miles de pesos correspondieron al Sector Central y 98,279,059.6 miles de pesos a sus Órganos Administrativos Desconcentrados.

Del presupuesto original del Sector Central autorizado para el ejercicio de 2023, por 1,749,509.0 miles de pesos, la SSPC registró ampliaciones por 3,837,686.3 miles de pesos y reducciones por 3,666,253.2 miles de pesos, para obtener un presupuesto modificado y ejercido de 1,920,942.1 miles de pesos en los capítulos de gasto 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" y 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles".

En el ejercicio 2023, el presupuesto modificado y ejercido del Sector Central de la SSPC, fue de 1,920,942.1 miles de pesos, el cual se sustentó en las adecuaciones presupuestarias que se tramitaron, registraron y autorizaron en tiempo y forma; asimismo, se registraron 19,228.3 miles de pesos como Adeudos de Ejercicios Anteriores con cargo a los recursos del ejercicio 2023. Conviene señalar que los montos de los rubros del presupuesto original, modificado y ejercido reportados a la SHCP para el cierre de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) 2023 coincidieron con los registrados en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) al 31 de diciembre de 2023.

Además, para el ejercicio 2023, la SSPC emitió 4,242 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 1,948,182.8 miles de pesos, las cuales se elaboraron conforme a la normativa y se registraron en tiempo y forma, y realizó reintegros de recursos no devengados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 27,240.7 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto ejercido de 1,920,942.1 miles de pesos.

Por otra parte, de las 13 partidas objeto de revisión señaladas en resultados posteriores, la SSPC realizó los registros contables y presupuestales de los egresos en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la SHCP, de conformidad con el Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Poder Ejecutivo Federal 2023.

De los citados 1,920,942.1 miles de pesos que la SSPC ejerció en 2023, se seleccionaron 983,639.3 miles de pesos (51.2% del total ejercido), correspondientes a 13 partidas presupuestales de los capítulos 1000 "Servicios Personales" y 3000 "Servicios Generales", cuya integración se presenta a continuación:

MONTO EJERCIDO EN 2023 DE LAS PARTIDAS SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN

(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Monto Ejercido	Muestra revisada
11301	Sueldo base	187,763.1	187,763.1
12201	Remuneraciones al personal eventual	110,508.3	110,508.3
15402	Compensación garantizada	577,524.8	577,524.8
33602	Otros servicios comerciales	8,252.5	7,512.5
33903	Servicios integrales	13,966.2	6,000.0
34501	Seguros de bienes patrimoniales	23,228.1	22,800.8
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	7,245.2	7,245.2
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	2,303.7	2,303.7
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	57,642.6	34,615.3
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	15,855.0	15,855.0
37103	Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales	1,071.4	1,071.4
37104	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	10,215.9	10,215.9
37106	Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	<u>223.3</u>	<u>223.3</u>
Total		1,015,800.1	983,639.3

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2023 y Cuentas por Liquidar Certificadas.

Sobre el particular, para el ejercicio 2023, la SSPC emitió 668 CLC por 1,019,285.7 miles de pesos, con cargo al presupuesto de las partidas antes citadas, y reintegros a la TESOFE en tiempo y forma por 3,485.6 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto ejercido de 1,015,800.1 miles de pesos, monto que coincidió con el consignado en el EEP de 2023 y formó parte de las cifras reportadas en la CHPF 2023.

Por otra parte, durante el ejercicio 2023, la SSPC reportó en el EEP montos ejercidos por 187,763.1, 110,508.3 y 577,524.8 miles de pesos en las partidas presupuestales 11301 "Sueldo base", 12201 "Remuneraciones al Personal Eventual" y 15402 "Compensación garantizada", respectivamente; con el análisis de la documentación soporte, se verificó el cumplimiento de lo siguiente:

1. La Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) emitió los oficios de solicitud de suficiencia presupuestal para el pago de las nóminas ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos permanentes y eventuales.
2. Con un oficio del 9 de enero de 2023, la SHCP autorizó 191 plazas de mando y enlace eventual vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.
3. Del total ejercido en las partidas presupuestales 11301, 12201 y 15402 por 875,796.2 miles de pesos, la SSPC emitió 462 CLC por 879,281.6 miles de pesos y reintegros a la TESOFE por 3,485.4 miles de pesos, monto que se corresponde con la suma de las cifras registradas en el Sistema Integral de Recursos Humanos y Nómina de la SSPC y en el SICOP.

4. Las nóminas del personal permanente y eventual se pagaron de conformidad con las plazas previstas de la plantilla ocupacional y de acuerdo con los plazos establecidos en el calendario anual de nómina, mediante transferencias bancarias por medio del Sistema Integral de Administración Financiera y del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios a las cuentas bancarias de los servidores públicos.
5. No se efectuaron pagos con posterioridad a la fecha de baja de los servidores públicos y no se realizaron pagos de plazas no autorizadas.
6. Los conceptos de nómina de sueldo base y compensación garantizada de las nóminas permanente y eventual pagados con cargo a las tres partidas presupuestales citadas, se ajustaron a los códigos, puestos y niveles de los tabuladores de los Manuales de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal vigentes en 2023, publicados en el DOF. Asimismo, dichas percepciones no fueron mayores a las establecidas para el C. Presidente de la República.
7. Mediante una Nota Informativa del 12 de febrero de 2024 y en respuesta al Cuestionario de Control Interno, la DGRH señaló que los servidores públicos adscritos a la SSPC están contratados bajo el régimen de confianza, con un horario laboral abierto y sujeto a las necesidades del servicio, de conformidad con lo establecido en la normativa, por lo que están exentos del registro de asistencia; no obstante, en caso de inasistencias, éstas son reportadas por las Unidades Administrativas de adscripción, por medio de oficios dirigidos a la DGRH, en los que solicitan el descuento correspondiente vía nómina.
8. Se seleccionó una muestra de 147 Expedientes Únicos de Personal (enlaces y mandos medios) adscritos a las Unidades Administrativas Centrales que ocuparon 98 plazas presupuestales permanentes y 49 eventuales durante 2023 en la SSPC, los cuales se integraron de conformidad con la normativa y con el listado de verificación de documentos que integra el expediente único de personal; además se acreditó que, para su contratación, el personal cumplió con el perfil del puesto correspondiente.

En conclusión, se comprobó lo siguiente:

- El presupuesto original, modificado y ejercido reportado en el EEP de la SSPC del ejercicio 2023 se autorizó por las instancias competentes; se correspondió con el presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal; se sustentó en las adecuaciones presupuestarias, en las CLC y en los reintegros de recursos no devengados efectuados a la TESOFE, y se registró de acuerdo con la normativa.
- Las nóminas del personal permanente y eventual se pagaron de conformidad con los tabuladores autorizados.
- Los expedientes de personal se integraron conforme a la normativa y contaron con la documentación que acreditó el cumplimiento del perfil de puesto requerido.

3. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), en su primera sesión ordinaria de 2019, aprobó su Manual de Integración y Funcionamiento, en el cual se establece la integración, políticas generales y funciones que deberán de observar sus integrantes, y que es de aplicación general y de observancia obligatoria para sus miembros y todos aquellos que intervengan en los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de arrendamientos y servicios de la SSPC, cuya temática debe someterse a consideración de dicho Órgano Colegiado, el cual estuvo vigente hasta el 24 de mayo de 2023, ya que se modificó debido la actualización de la estructura orgánica vigente para 2023; dicha modificación se aprobó por el CAAS en su cuarta sesión ordinaria del 28 de abril de 2023 y entró en vigor el 25 de mayo de 2023; además, se constató que el manual original y su modificación se publicaron en el portal electrónico de la SSPC.

Asimismo, se comprobó que los miembros del CAAS realizaron 11 sesiones (9 ordinarias de las 12 previstas en el calendario programado, ya que 3 no se llevaron a cabo al no existir asuntos por tratar, así como 2 extraordinarias) en las que se trataron temas relacionados con la dictaminación de la procedencia de la excepción a la licitación pública; con los procedimientos de adjudicación directa, y con la aprobación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) del ejercicio 2023 de la SSPC y de sus modificaciones mensuales.

El PAAAS y sus modificaciones mensuales, una vez aprobados por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, que funge como Presidente en el CAAS, se publicaron en el sistema CompraNet y en el portal electrónico de la SSPC; además, en el citado PAAAS se incluyeron las contrataciones correspondientes a los servicios revisados.

Por su parte, la SSPC entregó al entonces Órgano Interno de Control en la SSPC los informes relativos a las contrataciones formalizadas en 2023, mediante adjudicación directa, los cuales se presentaron en tiempo y forma.

Por otro lado, la SSPC contó con sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 1 de febrero de 2022, así como en el portal de internet de la SSPC, las cuales estuvieron vigentes de enero al 5 de octubre de 2023; ya que se modificaron en la Sexta Sesión Ordinaria del CAAS de la SSPC realizada el 30 de junio de 2023, cuyo aviso de modificación se publicó en el DOF el 5 de octubre de 2023 y entraron en vigor el día siguiente de su publicación.

Todo lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que la SSPC contó con su CAAS, el cual realizó 11 sesiones en las que dictaminó la procedencia de la excepción a la licitación pública, y autorizó el PAAAS y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

4. Del total del gasto reportado en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, por 554,897.5 miles de pesos^{1/}, se revisaron 107,843.1 miles de pesos ejercidos con cargo en 10 partidas presupuestales, correspondientes a 18 instrumentos jurídicos contractuales, como se señala a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA
(Miles de pesos)

Partida	Descripción de la partida	Cantidad de instrumentos jurídicos	Procedimiento de contratación	Importe pagado y revisado
		1	Adjudicación directa.	
33602	Otros servicios comerciales.	1	Artículo 41, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	7,512.5
33903	Servicios integrales.	1	Artículo 41, fracción XX, de la LAASSP. Adjudicación directa.	6,000.0
34501	Seguros de bienes patrimoniales.	1	Artículo 1, párrafo sexto, de la LAASSP. Adjudicación Directa.	22,800.8
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos.	1	Artículo 1, párrafo sexto, de la LAASSP. Licitación Pública Nacional.	7,245.2
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.	1	Licitación Pública Nacional.	2,303.7
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo.	4	Licitación Pública Nacional Electrónica.	34,615.3
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene.	4	Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	15,855.0
37103	Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales.			
37104	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.	4	Adjudicación directa. Artículo 41, fracción III, de la LAASSP.	<u>11,510.6</u>
37106	Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.			
Total		18		107,843.1

FUENTE: Contratos y Convenios, Cuentas por Liquidar Certificadas y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, proporcionados por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Sobre el particular, con las excepciones que se indican en resultados posteriores de este informe y respecto del análisis a la documentación justificativa y comprobatoria

^{1/} El total ejercido en el capítulo 3000 “Servicios Generales” fue por 814,127.1 miles de pesos, pero el universo considerado es por 554,897.5 miles de pesos, debido a que 259,229.6 miles de pesos fueron objeto de revisión de la auditoría 389 “Auditoría de TIC” practicada también con motivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

proporcionada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), se verificó el cumplimiento de lo siguiente:

- a) Los servicios se sustentaron en las solicitudes de las áreas requirentes y en la suficiencia presupuestal respectiva, así como en los escritos firmados relativos a las justificaciones de la selección del procedimiento de adjudicación.
- b) Las convocatorias contaron con las bases de los procedimientos de licitación pública y se publicaron por la SSPC en la página del sistema CompraNet y en el Diario Oficial de la Federación; así como con las actas de las proposiciones técnicas y económicas, y del fallo.
- c) La adjudicación directa realizada con fundamento en el artículo 41, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público contó con la dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS).
- d) Los procedimientos de contratación contaron con la documentación legal y administrativa de los participantes, con la investigación de mercado y con la consulta realizada al sistema CompraNet, así como con los oficios de notificación de la adjudicación.
- e) Antes de formalizar los instrumentos jurídicos contractuales, la SSPC cumplió con la obligación de exigir a los prestadores de servicios la presentación de los documentos vigentes expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en los que se emitió la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, respectivamente, las cuales fueron positivas.
- f) Los servidores públicos facultados firmaron los instrumentos jurídicos contractuales, los cuales se elaboraron conforme a los requisitos señalados en la normativa y en el modelo de contrato de servicios publicado en el sistema CompraNet y dentro del plazo establecido.
- g) En los instrumentos jurídicos abiertos se estableció el presupuesto mínimo y máximo de los servicios, de los cuales el presupuesto mínimo no fue inferior al cuarenta por ciento del presupuesto máximo; asimismo, dichos instrumentos jurídicos señalaron una descripción completa de los servicios con sus correspondientes precios unitarios.
- h) La Dirección General de Recursos Materiales, Servicios y Obra Pública remitió al CAAS los informes trimestrales de la conclusión y resultados generales de las contrataciones, en tiempo y forma.

- i) Los prestadores de servicios entregaron a la SSPC las fianzas para garantizar el cumplimiento de los contratos y de los convenios modificatorios.
- j) En los casos en los que se acordó el incremento del monto del contrato, las modificaciones se formalizaron por escrito y se suscribieron por los servidores públicos facultados, las cuales no rebasaron el 20.0% de los montos establecidos originalmente, y el precio de los servicios fue igual al pactado originalmente.
- k) Los servicios se prestaron en tiempo y forma, de acuerdo con los periodos pactados, los cuales se comprobaron con la documentación que sustentó su recepción a entera satisfacción, la cual se formalizó entre los prestadores de servicios y los Administradores de los Contratos.
- l) Los pagos a los prestadores de servicios se efectuaron en tiempo y forma, correspondieron a los servicios devengados y contaron con la documentación justificativa y comprobatoria original, tales como instrumentos jurídicos contractuales; Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cuales cumplieron con los requisitos fiscales; reportes mensuales; órdenes de trabajo; actas de prestación de servicios y de terminación de su ejecución, entre otros.
- m) En los casos procedentes, la SSPC aplicó las deductivas y penas convencionales correspondientes, y los prestadores de servicios acreditaron su pago a la Tesorería de la Federación.
- n) El registro presupuestal de las operaciones revisadas se realizó de conformidad con la naturaleza del gasto según el Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.
- o) Los prestadores de servicios cumplieron con sus obligaciones fiscales ante el SAT en el ejercicio 2023.

Todo lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se comprobó que la SSPC efectuó las 18 contrataciones revisadas conforme a la normativa y los contratos respectivos se suscribieron por los servidores públicos facultados para el efecto; que los servicios se prestaron y los pagos correspondientes por 107,843.1 miles de pesos se realizaron en tiempo y forma; que las erogaciones se registraron conforme al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal y que se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente; que, en los casos aplicables, la SSPC aplicó las deductivas y penas convencionales correspondientes, y que los prestadores de servicios cumplieron con sus obligaciones fiscales ante el SAT.

5. De los recursos ejercidos en la partida presupuestal 33602 "Otros servicios comerciales", se seleccionó para su revisión un monto por 7,512.5 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA DE LA PARTIDA 33602
(Miles de pesos)

Número de contrato	Prestador de servicios	Descripción del servicio	Fecha de formalización	Vigencia del contrato	Importe contratado	Importe pagado y revisado
SSPC/DGRMSOP/CT/07/2023	TECNICOPY, S.A. de C.V.	Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos.	10/03/23	23/02/23	Min. 1,557.8	1,554.7
15/05/23				Máx. 3,113.8		
SSPC/DGRMSOP/CT/34/2023			22/06/23	09/06/23	Min. 5,625.0	<u>5,957.8</u>
				31/12/23	Máx. 14,062.5	
Total						7,512.5

FUENTE: Contratos, Cuentas por Liquidar Certificadas y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet proporcionados por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Sobre el particular, con el análisis de la documentación proporcionada para la entrega del servicio, se determinó lo siguiente:

1. Del contrato número SSPC/DGRMSOP/CT/07/2023, el servicio se prestó con 220 equipos, de acuerdo con los reportes detallados de consumo y con base en las necesidades de impresión, fotocopiado y digitalización de documentos, lo cual se acreditó mediante el acta de recepción de los servicios prestados del 23 de febrero al 15 de mayo de 2023, formalizada entre el Administrador del contrato y personal del prestador de servicios.
2. El contrato número SSPC/DGRMSOP/CT/34/2023 derivó de un contrato marco formalizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, en el que se establecieron las especificaciones de los equipos con los que podrían prestarse los servicios. Sobre el particular, la empresa contratada prestó el servicio con 227 equipos, de los cuales 155 cumplieron con las especificaciones pactadas, de acuerdo con los reportes antes señalados, lo cual se acreditó mediante el acta de recepción de los servicios prestados de junio a diciembre de 2023, formalizada entre el Administrador del contrato y personal del prestador de servicios y 72 equipos se prestaron con características iguales o superiores a los indicados en la propuesta técnica, de acuerdo con lo señalado por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana mediante nota informativa del 22 de agosto de 2024.

En conclusión, se comprobó que los pagos por 7,512.5 miles de pesos, realizados con cargo en la partida presupuestal 33602 "Otros servicios comerciales", correspondieron a servicios que se prestaron en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en dos contratos.

6. Respecto de los recursos ejercidos en la partida presupuestal 33903 "Servicios integrales", se seleccionó para su revisión un monto por 6,000.0 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA DE LA PARTIDA 33903
(Miles de pesos)

Número de contrato	Prestador de servicios	Descripción del servicio	Fecha de formalización	Vigencia del contrato	Importe contratado	Importe pagado y revisado
SSPC/DGRMSOP/CT/21/2023	Talleres Gráficos de México	Servicio integral para llevar a cabo el Tianguis del Bienestar.	16/05/23	09/05/23 al 31/12/23	Min. 6,000.0 Máx. 12,000.0	6,000.0

FUENTE: Contrato, Cuentas por Liquidar Certificadas y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet proporcionados por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

El Tianguis del Bienestar (TB) es una acción presidencial coordinada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) en la que participan las secretarías de la Función Pública y de la Defensa Nacional, el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado y la Agencia Nacional de Aduanas de México, que tiene por objeto realizar la entrega de manera directa y personal de los bienes que se confiscaron y donarán a la población.

De acuerdo con lo señalado en la justificación mediante la cual se determinó procedente la contratación del Servicio Integral para llevar a cabo el TB, se indicó que la contratación fue relevante, debido a que los servicios que se otorgan facilitan la entrega de bienes en los municipios con alto grado de marginación en territorio nacional, así como que en 2023 el TB operaría en más de 100 municipios con pobreza extrema.

Sobre el particular, con el análisis de la documentación proporcionada para el procedimiento de contratación, la formalización del contrato, la entrega del servicio y el pago, se determinó lo siguiente:

1. La adjudicación del contrato se realizó al Organismo Público Descentralizado Talleres Gráficos de México (TGM) al amparo de lo establecido en el artículo 1, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
2. El Servicio Integral consistió en el montaje y desmontaje del evento, así como en proporcionar material de edición gráfica y serigrafiado, el cual se entregó por el prestador de servicios en las sedes establecidas por el Administrador del Contrato con las autoridades municipales.

Conviene señalar que el material de edición gráfica y serigrafiado consistió en bolsas ecológicas, manteles, lonas, gorras y playeras. Asimismo, en la justificación sin fecha, emitida por la Coordinación de Relaciones Interinstitucionales de la SSPC para la

contratación del servicio, se señaló que TGM contaba con la infraestructura, capacidad y amplia experiencia para brindar un servicio integral completo, indispensable para trasladar, montar y desmontar mobiliario, de acuerdo con la planeación de la logística en las diferentes sedes en las que prestaría el servicio; además de proporcionar material gráfico y serigrafiado; sin embargo, éste subcontrató a la empresa TESO, S.A. DE C.V., pero dicha subcontratación no rebasó el 49.0% previsto en el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3. Se verificó que los pagos se realizaron por la entrega de 149,836 bienes (148,197 bolsas ecológicas, 30 manteles, 56 lonas, 970 gorras y 583 playeras) por parte de TGM, de acuerdo con los precios pactados.

Todo lo anterior se realizó en cumplimiento de lo establecido en la normativa.

En conclusión, se verificó que los pagos por 6,000.0 miles de pesos, realizados con cargo en la partida presupuestal 33903 "Servicios integrales", correspondieron al servicio integral para llevar a cabo el Tianguis del Bienestar, el cual se prestó en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el contrato.

7. Respecto de los recursos ejercidos en la partida presupuestal 34501 "Seguro de bienes patrimoniales", se seleccionó para su revisión un monto por 22,800.8 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA DE LA PARTIDA 34501
(Miles de pesos)

Número de contrato	Prestador de Servicios	Descripción del servicio	Fecha de formalización	Vigencia del contrato	Importe contratado	Importe (Deducible siniestros)	Importe (Primas de seguro)	Importe pagado y revisado
SSPC/DGRMSOP/CT/01/2023	AGROASEMEX, S.A.	Contratación consolidada del servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para los ejercicios fiscales 2023 y 2024.	22/12/22	01/01/23 al 31/12/24	45,582.5	9.5	22,791.3	22,800.8

FUENTE: Contrato, Cuentas por Liquidar Certificadas y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet proporcionados por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Sobre el particular, con el análisis de la documentación proporcionada para el procedimiento de contratación, la entrega del servicio y el pago, se determinó lo siguiente:

1. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) formó parte de la contratación consolidada que realizó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria AGROASEMEX, S.A. (Institución Nacional de Seguros constituida como Sociedad Anónima), con fundamento en artículo 1, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
2. Mediante un oficio del 17 de agosto de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios y Obra Pública (DGRMSOP) difundió a las Unidades Administrativas de la SSPC la Guía para el Servicio de Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales de la SSPC, en la cual se establecen las acciones a seguir, desde el reporte de siniestros hasta la indemnización del daño. Asimismo, la Dirección de Servicios Generales (DSG) autorizó el Manual de Operación para el Mantenimiento del Programa Anual de Aseguramiento Integral de la SSPC, el 13 de marzo de 2023, en el que se señalan los programas y procedimientos a los que se sujetará el aseguramiento de bienes muebles e inmuebles de la SSPC y de sus Órganos Administrativos Desconcentrados (OAD), Coordinación Nacional Antisecuestros, Centro Nacional de Prevención de Desastres y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; además, define las actividades y responsabilidades de los servidores públicos que participan en el proceso de aseguramiento.

Adicionalmente, la SSPC contó con el Protocolo de Atención de Siniestros para la Póliza de Seguro de Bienes Patrimoniales Consolidada Sectorizada de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio Fiscal 2023-2024, suscrito por la Dirección de Evaluación y Ajuste de Siniestros Patrimoniales y la Dirección de Suscripción Institucional, ambas de AGROASEMEX, S.A., en el que se describe el proceso para la atención de los siniestros con la interacción de todos los participantes, sus alcances, los tiempos, la administración, evaluación y ajuste de siniestros, hasta la conclusión y cierre de los expedientes.

3. Con un oficio del 16 de diciembre de 2021, la DGRMSOP de la SSPC remitió a la Oficialía Mayor de la SHCP el inventario de bienes muebles e inmuebles y los valores totales por asegurar para ser incorporados al Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales para los ejercicios 2023 y 2024, y con un oficio del 6 de septiembre de 2022 la DGRMSOP rectificó el inventario enviado a la SHCP.
4. La SSPC elaboró su Programa Anual de Aseguramiento Integral, el cual se autorizó por la DSG el 10 de marzo de 2023; en el citado programa se incluyeron los bienes patrimoniales a cargo de la SSPC y de sus tres OAD, en el cual se señalaron las características y alcances de las pólizas, así como el plan de trabajo para la contratación de seguros.

5. La aseguradora presentó 12 reportes mensuales de siniestralidad que contienen la fecha y el número de siniestro; la fecha de reporte a la aseguradora; la ubicación, descripción y causa del siniestro; los bienes dañados; la cobertura; el número de póliza; el nombre del ajustador; las fechas de inspección y de indemnización; el monto estimado de los daños; el monto del deducible; el monto indemnizado, y el estatus del siniestro.
6. Los Convenios de Finiquito o Indemnización se suscribieron entre la aseguradora y un representante de la SSPC.
7. Mediante la aplicación de un Cuestionario de Control Interno a la DSG, ésta informó que los 12 siniestros ocurridos en 2023 se reportaron a la SHCP, mediante el Sistema Integral de Administración de Riesgos, y proporcionó capturas de pantalla de dicho sistema en las que se identificaron los datos de los siniestros (número de póliza; número y tipo de siniestro; fechas de ocurrencia, de reporte y de indemnización; montos estimados de pérdida, de indemnización y de deducibles).

Para el registro de los bienes asegurados, se llevó un control en una base de datos que se actualizó por las áreas encargadas de la administración, almacén, uso y conservación de bienes, adscritas a la DGRMSOP.

8. Para realizar los pagos al prestador de servicios por 22,800.8 miles de pesos, la SSPC emitió una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) por 22,791.3 miles de pesos, en febrero de 2023, correspondiente a la primera prima del servicio de aseguramiento de bienes y una CLC por 9.5 miles de pesos, en octubre de 2023, para el pago del deducible de un siniestro.

En conclusión, se comprobó que los pagos por 22,800.8 miles de pesos, realizados con cargo en la partida presupuestal 34501 "Seguro de bienes patrimoniales", correspondieron a la prima del seguro de los bienes patrimoniales a cargo de la SSPC y de sus tres OAD, así como que la aseguradora le cubrió a la SSPC las indemnizaciones de los 12 siniestros ocurridos en 2023.

9. Respecto de los recursos ejercidos en la partida presupuestal 35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos", se seleccionó para su revisión un monto por 7,245.2 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA DE LA PARTIDA 35101
(Miles de pesos)

Número de contrato	Prestador de servicios	Descripción del servicio	Fecha de formalización	Vigencia del contrato	Importe contratado	Importe pagado y revisado
SSPC/DGRMSOP /CT/19/2023	Construcción y Mantenimiento Finca, S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento y conservación de inmuebles de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	12/05/23	03/05/23 al 31/12/23	Min. 4,800.0 Máx. 12,000.0	7,245.2

FUENTE: Contrato, Cuentas por Liquidar Certificadas y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet proporcionados por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Sobre el particular, con el análisis de la documentación proporcionada para la entrega del servicio y el pago, se determinó lo siguiente:

1. Se verificó el pago y el registro contable de 7,245.2 miles de pesos y se seleccionaron para su revisión los servicios de mantenimiento prestados de mayo a noviembre de 2023 por los que se erogaron 6,379.2 miles de pesos (el 88.0% del total ejercido en el contrato por 7,245.2 miles de pesos), los servicios se sustentaron con los formatos de solicitud del servicio de mantenimiento que contaron con la autorización del Administrador del Contrato y del Coordinador de Obra designado por el prestador de servicios y se incluyó el nombre del personal que ejecutó los servicios.
2. Para verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de la empresa Construcción y Mantenimiento Finca, S.A. de C.V., se obtuvo información del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la cual se determinó que, conforme a los registros del personal que ejecutó los servicios señalados en el anexo A "Solicitud de servicio de mantenimiento" del Anexo Técnico del Contrato, la empresa citada no cumplió con la obligación de inscribir a dos trabajadores y, por consiguiente, no realizó el pago de sus cuotas de seguridad social (en el caso de un trabajador, las cuotas no pagadas fueron de septiembre de 2023, y de otro trabajador de octubre y noviembre de 2023), en incumplimiento de los artículos 15, fracciones I y III, y 39 de la Ley del Seguro Social.

En conclusión, se constató que los pagos por 7,245.2 miles de pesos, realizados con cargo en la partida presupuestal 35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos", correspondieron a servicios prestados en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en el contrato y su anexo técnico, así como que el prestador de servicios no cumplió con el pago de las cuotas de seguridad social de un trabajador correspondientes a septiembre de 2023, y de otro trabajador, a octubre y noviembre de 2023.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 11 - Acción 2023-1-19GYR-19-0390-05-001

8. Respecto de los recursos ejercidos en la partida presupuestal 35501 "Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales", se seleccionó para su revisión un monto por 2,303.7 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA DE LA PARTIDA 35501
(Miles de pesos)

Número de contrato	Proveedor	Descripción del servicio	Fecha de formalización	Vigencia del contrato	Importe contratado	Importe pagado y revisado
SSPC/DGRMSOP /CT/20/2023	Rubén Darío Genis Gómez	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque vehicular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	17/05/23	05/05/23 al 31/12/23	Min. 2,402.5 Máx. 6,006.3	2,303.7

FUENTE: Contratos, Cuentas por Liquidar Certificadas y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet proporcionados por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Sobre el particular, con el análisis de la documentación proporcionada para la entrega del servicio y el pago, se determinó lo siguiente:

Se llevaron a cabo 172 servicios de mantenimiento (73 mantenimientos preventivos mayores y 99 correctivos) dentro del plazo establecido, los cuales se respaldaron con las solicitudes de servicios en las que se incluyeron los datos del vehículo (kilometraje, marca, modelo, placas y el inventario), el tipo de mantenimiento y las firmas de autorización del Administrador del Contrato y del proveedor; dichas solicitudes contaron con las cotizaciones realizadas por el proveedor en las que se desglosaron los costos de la mano de obra y las refacciones; con las órdenes de servicios en las que se señalaron los servicios realizados, y con los formatos de entrega de vehículos, en los que se hizo constar su recepción.

Con la revisión de una muestra de 22 unidades vehiculares, se verificó que, en 15 casos, el mantenimiento preventivo menor y mayor se llevó a cabo cada seis meses y en los 7 casos restantes se realizó de acuerdo con el kilometraje, conforme a lo establecido en el contrato.

En conclusión, se comprobó que los pagos por 2,303.7 miles de pesos, realizados con cargo en la partida presupuestal 35501 "Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales", correspondieron a servicios prestados en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el contrato.

8.1. Respecto de los recursos ejercidos en la partida presupuestal 35701 "Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo", por un monto de 34,615.3 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA DE LA PARTIDA 35701
(Miles de pesos)

Número de contrato	Proveedor	Descripción del servicio	Fecha de formalización	Vigencia del contrato	Importe contratado	Importe pagado y revisado
SSPC/DGRMSOP /CT/22/2023	Proyectos, Instalaciones y Mantenimiento Electromecánico, S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a subestaciones, transformadores, equipos de energía ininterrumpibles y planta de emergencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC).	19/05/23	16/05/23 al 31/12/23	Min. 4,800.0 Máx. 12,000.0	6,622.7
SSPC/DGRMSOP /CT/25/2023		Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a instalaciones y equipos de aire acondicionado, extracción, refrigeración y bombas de calor de la SSPC.	24/05/23	01/06/23 al 31/12/23	Min. 2,800.0 Máx. 7,000.0	3,791.1
SSPC/DGRMSOP /CT/42/2023	Sistemas Avanzados en Computación de México, S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de enfriamiento de Plataforma México 2023.	25/07/23	15/07/23 al 31/12/23	Min. 10,409.3 Máx. 17,348.8	17,166.0
SSPC/DGRMSOP /CT/47/2023	Grupo LIMOTRON, S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento y conservación de instalaciones eléctricas de baja tensión y sistemas hidráulicos, sanitarios y pluviales de la SSPC.	28/08/23	16/08/23 al 31/12/23	Min. 3,800.0 Máx. 9,500.0	<u>7,035.5</u>
Total						34,615.3

FUENTE: Contratos, Cuentas por Liquidar Certificadas y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet proporcionados por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Sobre el particular, con el análisis de la recepción y el pago de los servicios, se determinó lo siguiente:

- Se verificó el pago y registro contable de 34,615.3 miles de pesos erogados.
- Los contratos números SSPC/DGRMSOP/CT/22/2023 y SSPC/DGRMSOP/CT/25/2023 contaron con las solicitudes de servicio, evidencias fotográficas (reportes), programa calendarizado de actividades anual, estimaciones o catálogo de conceptos, y formatos de recepción de bienes o servicios por mantenimiento preventivo y correctivo.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de la empresa Proyectos, Instalaciones y Mantenimiento Electromecánico, S.A. de C.V., se obtuvo información del Instituto Mexicano del Seguro Social y se determinó que, de

acuerdo con los registros del personal que ejecutó los servicios señalados en el anexo “Solicitud de servicio de mantenimiento” del contrato número SSPC/DGRMSOP/CT/22/2023, la empresa citada no cumplió con la obligación de inscribir a un trabajador, por lo que no realizó el pago de sus cuotas de seguridad social de agosto a noviembre de 2023, y del contrato número SSPC/DGRMSOP/CT/25/2023, la empresa tampoco cumplió con la obligación de inscribir a tres trabajadores ni de pagar sus cuotas de seguridad social (en un caso de junio a noviembre, otro caso de junio y julio, y en el caso restante de agosto a noviembre), en incumplimiento de los artículos 15, fracciones I y III, y 39 de la Ley del Seguro Social.

3. Del contrato número SSPC/DGRMSOP/CT/42/2023, el servicio consistió en el mantenimiento preventivo (revisión, limpieza, alineación, engrasado, ajustes mecánicos al equipo, mediciones, calibraciones, ajuste de alarmas, parámetros y pruebas), así como en las acciones para garantizar la óptima operación de los sistemas de enfriamiento que soportan la operación de los equipos de cómputo y telecomunicaciones que residen en los Centros de Datos y mantenimiento correctivo para corregir cualquier avería, defecto o falla que disminuya o limite su capacidad, incluyendo la corrección, reparación o sustitución de las partes o refacciones que se requieran, así como la mano de obra correspondiente, el cual se prestó en el Centro de Datos Principal, Centro de Datos Nodo Central de Interconexión de Telecomunicaciones y en el Centro de Datos Alterno en Hermosillo, Sonora.

3.1 Se revisaron 127 servicios de mantenimiento preventivo que se sustentaron con los reportes en los que se señalaron, entre otros datos, la fecha de ejecución, folio de reporte, concepto, número de serie, nombre de la persona que atendió el servicio, reporte fotográfico y firmas del responsable técnico, supervisor y el Vo. Bo. de la Dirección de Computo e Instalaciones Técnicas (DCIT), documentos que acreditaron la prestación de los servicios en tiempo y forma.

3.2 En 15 servicios de mantenimiento correctivos por fallas o averías, los cuales se sustentaron con las órdenes de servicios que incluyeron la fecha y hora del incidente, el nivel de severidad, el nombre de la persona que reportó por parte de la DCIT, el nombre de la persona que reportó al proveedor con la hora del reporte, el nombre del operador que recibió el reporte, el folio del reporte, la fecha, monto y nombre de la persona que realizó la cotización y la firma de autorización de la administradora del contrato; asimismo, el reporte de servicio incluyó el nombre de la persona encargada del trabajo, la fecha y número de reporte, la fecha y hora de la corrección definitiva, las firmas del proveedor, el reporte fotográfico con las firmas del responsable técnico, supervisor y del Vo. Bo. de la DCIT, los cuales acreditan la prestación de los servicios de mantenimiento correctivo en tiempo y forma.

4. Del contrato número SSPC/DGRMSOP/CT/47/2023 se seleccionaron para su revisión 12 servicios de mantenimiento eléctrico de baja tensión e hidráulicos, sanitarios y pluviales prestados de agosto a noviembre de 2023, cuya evidencia se conformó por 23 solicitudes de mantenimiento y hojas de diagnóstico del servicio, así como diversas hojas generadoras y reportes fotográficos, cuatro listados de los conceptos ejecutados y cuatro formatos de

recepción de bienes o servicios realizados en diferentes áreas pertenecientes a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y al Centro Nacional de Prevención de Desastres por un monto de 4,267.1 miles de pesos.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de la empresa Grupo LIMOTRON, S.A. de C.V., en su calidad de patrón, se obtuvo información del Instituto Mexicano del Seguro Social y se determinó que, de acuerdo con los registros del personal que ejecutó los servicios señalados en el anexo "Solicitud de servicio de mantenimiento", la empresa citada no cumplió con la obligación de inscribir a cuatro trabajadores a partir del 16 de agosto de 2023 (fecha de inicio del servicio) y, por consiguiente, no realizó el pago de las cuotas de seguridad social de dicho mes, en incumplimiento de los artículos 15, fracciones I y III, y 39 de la Ley del Seguro Social.

En conclusión, se determinó que los pagos por 34,615.3 miles de pesos, realizados con cargo en la partida presupuestal 35701 "Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo", correspondieron a servicios prestados en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en cuatro contratos, así como que dos prestadores de servicios no cumplieron con el pago de las cuotas de seguridad social, en el caso de un prestador de servicios por dos trabajadores de agosto a noviembre de 2023; uno de junio a noviembre; otro de junio y julio, y el otro prestador de servicios por cuatro trabajadores de agosto.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 11 - Acción 2023-1-19GYR-19-0390-05-001

9. Respecto de los recursos ejercidos en la partida presupuestal 35801 "Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene", se seleccionó para su revisión un monto por 15,855.0 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA PARA SU REVISIÓN DE LA PARTIDA 35801

(Miles de pesos)

Número de contrato	Proveedor	Descripción del servicio	Fecha de formalización	Vigencia del contrato	Importe contratado	Importe pagado y revisado
SSPC/DGRMSOP/CT/09/2022 Convenio Modificatorio SSPC/DGRMSOP/CV/33/2022 (Ampliación de vigencia) SSPC/DGRMSOP/CV/05/2023 (Ampliación de vigencia)	SEMALYN, S.A. de C.V.	Servicio Integral de Limpieza en los inmuebles de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	30/12/22	01/05/22 al 30/04/23	Min. 7,600.0 Máx. 19,000.0	6,271.2
SSPC/DGRMSOP/CT/16/2023			05/05/23	01/05/23 al 31/12/23	Min. 7,600.0 Máx. 19,000.0	<u>9,583.8</u>
Total						15,855.0

FUENTE: Contratos, Cuentas por Liquidar Certificadas y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet proporcionados por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Sobre el particular, con el análisis al procedimiento de contratación, la formalización de los contratos, así como la recepción y el pago de los servicios, se determinó lo siguiente:

1. Los dos contratos se adjudicaron mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas y medio electrónico de carácter nacional con fundamento en el artículo 41, fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece la excepción a la Licitación Pública cuando se trate de la suscripción de contratos específicos que deriven de un contrato marco, toda vez que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana se adhirió al Contrato Marco para la Prestación del Servicio Integral de Limpieza formalizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a sus Convenios Modificatorios.

2. Del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de la empresa SEMALYN, S.A. de C.V., en su calidad de patrón, se obtuvo información del Instituto Mexicano del Seguro Social, y se determinó que 96 trabajadores prestaron el servicio de limpieza en enero de 2023 (Contrato SSPC/DGRMSOP/CT/09/2022) y 85 trabajadores en el mes de noviembre de 2023 (Contrato número SSPC/DGRMSOP/CT/16/2023), de acuerdo con los registros de las listas de dichos meses, pero la citada empresa no cumplió con la obligación de inscribir a 15 trabajadores del primer contrato y 67 del segundo contrato y, por lo que no realizó el pago de las cuotas de seguridad social de enero y noviembre de 2023, en incumplimiento de los artículos 15, fracciones I y III, y 39 de la Ley del Seguro Social.

En conclusión, se determinó que los pagos por 15,855.0 miles de pesos, realizados con cargo en la partida presupuestal 35801 "Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene", correspondieron a servicios prestados en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en dos contratos; no obstante, el prestador del servicio no cumplió con el pago de las cuotas de seguridad social de 82 trabajadores.

2023-1-19GYR-19-0390-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a las personas morales con Registros Federales de Contribuyentes CMF0207245A8, PIM961128EU8, GLI191120G15 y SEM040213PHA con razones sociales Construcción y Mantenimiento Finca, S.A. de C.V.; Proyectos, Instalaciones y Mantenimiento Electromecánico, S.A. de C.V., Grupo LIMOTRON, S.A. de C.V., y SEMALYN, S.A. de C.V., con domicilios fiscales en Calle Irun número 3, Colonia Lomas Verdes, C.P. 53120, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez número 7680, Edificio 24, Departamento 401, Colonia Unidad INFONAVIT Periférico Hueso, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14330, Ciudad de México; Carretera Estatal número 431, Kilometro 1.933, Bodega 21B, Europark II Parque Industrial, Colonia el Colorado, C.P. 76246, Municipio el Marqués, Estado de Querétaro, y Calle Cairo número 238, interior 7, Colonia del Recreo, Demarcación Territorial Azcapotzalco, C.P. 02070, Ciudad de México, toda vez que no acreditaron el pago de las cuotas de seguridad social de: i) dos trabajadores que

participaron en la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de inmuebles, el primero durante septiembre, y el segundo en octubre y noviembre de 2023, del contrato número SSPC/DGRMSOP/CT/19/2023; ii) un trabajador que participó en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a subestaciones, transformadores, equipos de energía ininterrumpibles y planta de emergencia de agosto a noviembre de 2023 del contrato número SSPC/DGRMSOP/CT/22/2023, y de tres trabajadores que participaron en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a instalaciones y equipos de aire acondicionado, extracción, refrigeración y bombas de calor, el primero de junio a noviembre de 2023, el segundo de junio y julio y el tercero de agosto a noviembre, del contrato número SSPC/DGRMSOP/CT/25/2023; iii) cuatro trabajadores que participaron en la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de instalaciones eléctricas de baja tensión y sistemas hidráulicos, sanitarios y pluviales en agosto de 2023 del contrato número SSPC/DGRMSOP/CT/47/2023; y iv) 15 trabajadores que participaron en la prestación del servicio integral de limpieza en los inmuebles durante enero de 2023 del contrato número SSPC/DGRMSOP/CT/09/2022; y de 67 trabajadores en noviembre de 2023 del contrato número SSPC/DGRMSOP/CT/16/2023, respectivamente, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

12. De los recursos ejercidos en las partidas presupuestales 37103 "Pasajes Aéreos Nacionales Asociados a Desastres Naturales", 37104 "Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales" y 37106 "Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales" se seleccionó para su revisión un monto por 11,510.6 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA PARA DE
LAS PARTIDAS 37103, 37104 y 37106
(Miles de pesos)

Número de contrato	Prestador de servicios	Descripción del servicio	Fecha de formalización	Vigencia del contrato	Importe contratado	Importe pagado y revisado
SSPC/DGRMSOP/CT/17/2022						
Primer Modificadorio	Convenio					
SSPC/DGRMSOP/CV/20/2022 (Ampliación de vigencia)						
Segundo Modificadorio	Convenio	Servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales.	22/06/2022	08/06/2022 al 07/06/2023	Min. 4,704.0 Máx. 11,760.0	
SSPC/DGRMSOP/CV/04/2023 (Ampliación de monto y vigencia)						
	El mundo es tuyo, S.A. de C.V.					4,344.3
SSPC/DGRMSOP/CT/029/2023						
			22/06/2023	08/06/2023 al 31/12/2023	Min. 4,400.0 Máx. 11,000.0	7,166.3
Total						11,510.6

FUENTE: Contratos, Cuentas por Liquidar Certificadas y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet proporcionados por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Sobre el particular, del análisis al procedimiento de contratación, la formalización de los contratos, así como la recepción y el pago de los servicios, se determinó lo siguiente:

1. Del contrato número SSPC/DDGRMSOP/CT/17/2022 y sus Convenios Modificatorios números SSPC/DGRMSOP/CV/20/2022 y SSPC/DGRMSOP/CV/04/2023, que la contratación se realizó con fundamento en el artículo 41, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que establece la excepción a la licitación pública cuando *“Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados”*, lo anterior se realizó por la premura de no interrumpir el servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales que brindaba el mismo proveedor y cuya vigencia concluía el 7 de junio de 2022; toda vez que, conforme a lo señalado en la justificación del procedimiento de contratación emitida el 1 de junio de 2022 por la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios y Obra Pública (DGRMSOP), ésta solicitó, mediante oficios del 17 de diciembre de 2021, 13 de enero, 12 de febrero, 23 y 30 de marzo, 6 de abril y 9 de mayo de 2022, a la Dirección General de Programación y Presupuesto, los recursos presupuestales para prever la contratación mediante una licitación pública. Al respecto, la Secretaría de Hacienda y

Crédito Público realizó diversas observaciones a las solicitudes de recursos presupuestarios, por lo que la DGRMSOP no contó con los recursos en tiempo y forma.

Conviene señalar que en la citada justificación, también se mencionó que el proveedor adjudicado brindaría las mismas condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los servicios emanados de una licitación pública nacional electrónica formalizada con el Instituto Mexicano del Seguro Social que implicaba un monto total del servicio con comisiones (emisión de boletos, cambios y cancelaciones) de 263.2 miles de pesos (el mínimo histórico y de cotizaciones fue de 270.3 miles de pesos) lo que garantizaba el precio más bajo.

2. Se revisaron 146 y 163 pasajes aéreos generados en marzo y abril de 2023, respectivamente, que se pagaron con cargo en las partidas presupuestales 37104 y 37106, y se comprobó que se sustentaron en las solicitudes para la compra de pasajes suscritas por el Titular de cada Unidad Responsable (UR); los oficios de comisión de los servidores públicos; las autorizaciones de las áreas solicitantes y las cotizaciones de los servicios (tarifas de los vuelos).

3. Del contrato número SSPC/DGRMSOP/CT/029/2023, la adjudicación se realizó con fundamento en el artículo 41, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por no contar oportunamente con recursos presupuestales para prever una licitación pública según lo señalado en la justificación del procedimiento de contratación emitida el 18 de mayo de 2023 por la DGRMSOP y en la que también se indicó que el proveedor adjudicado brindaría las mismas condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los servicios emanados de la licitación pública nacional electrónica celebrada con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para el servicio del 8 de junio al 31 de diciembre de 2023, lo que implicaba un monto total del servicio de 261.0 miles de pesos (el mínimo de cotizaciones e histórico fue de 270.3 miles de pesos) lo que garantizaba el precio más bajo.

4. De 222 pasajes aéreos generados en octubre 2023 cuyo pago se efectuó con cargo en las partidas presupuestales 37104 y 37106, se verificó que se sustentaron en las solicitudes para la compra de pasajes suscritas por el Titular de cada UR solicitante; los oficios de comisión de los servidores públicos; las autorizaciones o justificaciones de las áreas solicitantes y las cotizaciones de los servicios (tarifas de los vuelos).

Todo lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se determinó que los pagos por 11,510.6 miles de pesos, realizados con cargo en las partidas presupuestales 37103 "Pasajes Aéreos Nacionales Asociados a Desastres Naturales", 37104 "Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales" y 37106 "Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales", correspondieron a servicios prestados en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en dos contratos.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 8 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para comprobar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.P. Karina Claudia Ledesma Hernández

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La síntesis de las justificaciones y aclaraciones proporcionadas por la entidad fiscalizada que no aportaron los elementos suficientes para atender las observaciones preliminares correspondientes se incluyeron en el Informe de Auditoría en los Resultados Con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) contó con su Reglamento Interior y con los manuales de Organización Específicos y de Procedimientos de las áreas relacionadas con las partidas presupuestarias objeto de revisión, y que éstos se autorizaron, actualizaron y difundieron conforme a sus funciones y atribuciones, y de acuerdo con la estructura orgánica autorizada por las instancias competentes; con sus programas de Trabajo de Administración de Riesgos, y de Trabajo de Control Interno, así como con su Matriz de Riesgos.
2. Comprobar que las cifras del presupuesto original, modificado y ejercido en las partidas presupuestales reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, al 31 de diciembre de 2023 de la SSPC, coincidieron con las reflejadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de dicho ejercicio, y que la asignación original contó con la autorización y calendarización correspondiente.

3. Comprobar que las modificaciones al presupuesto se sustentaron con las adecuaciones presupuestaria correspondientes y que se realizaron y autorizaron de conformidad con la normativa.
4. Verificar que las Cuentas por Liquidar Certificadas se elaboraron y registraron
5. Verificar que, durante el ejercicio 2023, el pago efectuado al personal permanente y eventual de la SSPC se realizó de acuerdo con los tabuladores aplicables; que las transferencias se efectuaron a las cuentas bancarias de dicho personal; que para su contratación se acreditó el cumplimiento del perfil de puesto requerido; que los expedientes se integraron con los documentos mínimos señalados en la normativa, y que la plantilla ocupacional coincidió con la nómina.
6. Comprobar la constitución del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; que éste contó con su Manual de Integración y Funcionamiento; que sus sesiones ordinarias se realizaron conforme al calendario aprobado, y que dicho Comité autorizó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de 2023.
7. Comprobar que los instrumentos jurídicos contractuales seleccionados para su revisión se formalizaron por los servidores públicos facultados para el efecto y en los plazos permitidos; que éstos se elaboraron conforme a los requisitos establecidos en la normativa, y el cumplimiento de lo establecido en sus cláusulas.
8. Comprobar que la prestación de los servicios se realizó de acuerdo con las condiciones establecidas en los instrumentos jurídicos contractuales y que, en caso de incumplimientos, se aplicaron las deductivas y penas convencionales correspondientes.
9. Verificar que los pagos efectuados a los prestadores de servicios se realizaron conforme a las condiciones pactadas en los instrumentos jurídicos contractuales; que correspondieron a los compromisos efectivamente devengados; que se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, y que ésta cumplió con los requisitos fiscales establecidos en la normativa.
10. Confirmar, mediante solicitudes de información a terceros el cumplimiento de obligaciones en materia fiscal y de seguridad social de los prestadores de servicios contratados por el ente auditado.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Recursos Humanos; de Recursos Materiales, Servicios y Obra Pública, y de Programación y Presupuesto, adscritas a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley del Seguro Social, artículos 15, fracciones I y III, y 39.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.